



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 265 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 30 de julio del 2024, en el Oficio N.º 1067-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 30 de julio del 2024, con registro MAD N.º 9827502, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 1067-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 30 de julio del 2024, con registro MAD N.º 9827502, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 30 de julio del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 14-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 19 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9778276 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, *teniendo en cuenta que la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”, se debe realizar el día 26 de julio del 2024, fecha que deberá considerarse en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”, autorizando la realización; con lo cual se estaría atendiendo lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria San Miguel.*

Que, mediante el Oficio N.º 0132-2024-GR.CAJ/AASM-D de fecha 04 de julio del 2024 con registro MAD N.º 09721950 emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante, Director de la Agencia Agraria San Miguel – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el informe técnico para la realización de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”, que se llevará a cabo el 26 de julio del 2024 en el Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, asimismo a través del Informe Técnico N.º 004-2024-GR.CAJ-DRA/AASM-OCA emitido por el Ing. Rolando Castope Sangay, Responsable de Competitividad Agraria de la Agencia Agraria San Miguel - DRAC comunica al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 265 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2024.

Director Regional de Agricultura Cajamarca en su ítem **VI. Conclusiones** que:

El expediente presentado por el comité organizador de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024” del Distrito de Niepos, en cumplimiento de la RM N.º 0650-2006-AG “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”, cumple con todos los requisitos establecidos

Por lo que en el ítem **VII. Recomendaciones**, señala que:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito recomienda la autorización de ejecución de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”; además por el antecedente de dos ferias agropecuarias realizadas en años anteriores, con resultados exitosos.

Que, mediante escrito de fecha 01 de julio del 2024 el Señor Walter Aguilar Ríos, Presidente del Comité Organizador de la **“XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”** indica al Director de la Agencia Agraria San Miguel que:

En nuestra localidad se estará realizando el día 26 de julio del 2024 la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”, en merito a la R.M. N.º 0650-2006-AG, con el único objetivo de promover, difundir, comercializar nuestras potencialidades productivas, tanto en la parte agropecuaria como en la actividad artesanal y de integración, promoviendo el turismo en nuestra localidad.

Ello me permite solicitarle a Ud., disponga la autorización resolutiva de este certamen agropecuario (...).

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *“Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”*.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: *“Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”*.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- *LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA* es *“Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”*, siendo que, dentro del ítem 7.1.5, indica que *“cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”*.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **“XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”**, que se llevará a cabo el 26 de julio del 2024 en el Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 265 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2024.

Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA – NIEPOS 2024”, que se llevará a cabo el 26 de julio del 2024 en el Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

La presente resolución se emite con la finalidad de regularizar la documentación pertinente de la mencionada feria, puesto que su emisión deviene en posterior a la realización de la misma.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : WALTER AGUILAR RÍOS. |
| ➤ VICEPRESIDENTA | : VANESSA LILIANA BECERRA BALCÁZAR. |
| ➤ TESORERO | : CARLOS ALBERTO FARROÑAN BARRIENTE |
| ➤ SECRETARIA | : ELVIRA NÚÑEZ CANCINO. |
| ➤ COORDINADOR | : LELYS DANAY RODAS HERNÁNDEZ. |
| ➤ COMISARIO GENERAL | : ROGER ELISEO CHAVARRY BAZÁN. |

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
(Firma de Nestor M. Mendoza Arroyo)
My. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR